



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE GUAYABAL

GOBIERNO LOCAL

RNC - 430038042

Acta de Resolución o sección Extraordinaria No. 23/2022.

CONSIDERANDO: Que es de carácter obligatorio la elaboración del proyecto y aprobación de presupuesto para el año 2023, tal cual lo establece la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipio y la Ley No. 423-06 de Presupuesto.

CONSIDERANDO: Aprobar el presupuesto del año 2023, tomando en cuenta lo establecido la Ley No. 366-22, Ley de Presupuesto General del Estado Para el Ejercicio Presupuestario del año 2023, en su artículo No. 58, Ajustes a Distribución de los Presupuesto Municipales, que establece los porcentajes descripto a continuación: 1) Hasta el treinta (30%) por ciento de la transferencia ordinaria, serán destinados para pago de personal y nomina; 2) Al menos del (30%) por ciento de la transferencia ordinaria para inversión de capital e infraestructura, priorizando las obras contenidas en el Plan de Inversión Municipal, dedicado por el cabildo Abierto final del Presupuesto Participativo Municipal; 3) Hasta el treinta y seis (36%) por ciento de la transferencia ordinaria para servicios municipales; 4) Un cuatro (4%) por ciento de la transferencia ordinaria en programa de educación, salud y género.

CONSIDERANDO: Que ya se ha cumplido todos los requerimientos establecidos en la ley 176-06 del Distrito Nacional y Los Municipio.

CONSIDERANDO: Que ya hemos agotado todos los procedimientos establecido en la Ley No. 176-07 que instituye el Sistema de Presupuesto Participativo Municipal, con la participación de las comunicadas y la sociedad civil organizada en la toma de decisiones.

CONSIDERANDO: Que los vocales de este Concejo de Vocales, hemos hechos las revisiones necesarias, cumpliendo con el mandato que nos confiere la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipio y la Ley No. 423-06 de Presupuesto.

Vista: Las Leyes No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipio y la Ley No. 426-06 de Presupuesto, así como también los lineamientos y parámetros establecidos por la Dirección General de Presupuesto DIGEPRES.

Vista: La Ley 166-03 Sobre la Distribución de los Ingresos Municipales

En uso de sus facultades legales que le confiere la Ley 176-07

El Concejo de Regidores del Ayuntamiento Municipal de Guayabal



RESUELVE

PRIMERO: Aprobar como al efecto aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos del año 2023 del Ayuntamiento Municipal de Guayabal, el cual haciende a un monto total de **RD\$26,086,674.47**, conforme a lo establecido por la

Dirección General de Presupuesto DIGEPRES y los ingresos propios presupuestados, establecido en base a la Ley 166-03, que está distribuido de la siguiente manera:

PORCIENTO SEGÚN LEY	VALOR
INGRESOS SEGÚN SUBSIDIO	24,435,474.47
INGRESOS PROPIOS	1,651,200.00
TOTAL GENERAL PRESUPUESTO 2023	26,086,674.47

DISTRIBUCION SEGÚN CUENTA DE BANCO SUBSIDIO DE LEY:

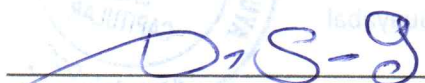
PORCIENTO SEGÚN LEY	DENOMINACION	VALOR
30%	GASTO DE PERSONAL	7,330,642.34
36%	SERVICIOS PUBLICOS	8,796,770.81
30%	INVERSION Y OBRAS	7,330,642.34
4%	EDUCACION, SALUD Y GENERO	977,418.98
TOTAL GENERAL PRESUPUESTO 2023		24,435,474.47

DISTRIBUCION SEGÚN CUENTA DE BANCO INGRESOS PROPIOS:

PORCIENTO SEGÚN LEY	DENOMINACION INGRESOS PROPIOS	VALOR
30%	GASTO DE PERSONAL	495,360.00
36%	SERVICIOS PUBLICOS	594,432.00
30%	INVERSION Y OBRAS	495,360.00
4%	EDUCACION, SALUD Y GENERO	66,048.00
TOTAL GENERAL PRESUPUESTO 2023		1,651,200.00

SEGUNDO: Autorizar como al efecto autoriza al Alcalde Municipal y a su Tesorero, a enviar cuanto ante el Presupuesto a las Instituciones siguientes: Cámara de Cuentas, Contraloría General de la Republicas, Dirección General de Presupuesto DIGEPRES, Dirección General de Contabilidad Gubernamental, para su conocimiento y fines de lugar.

Dado en el Municipio de Guayabal, Provincia de Azua, Republica Dominicana, a los sietes (07) días del mes de diciembre del año 2022.


DOMINGO SEGURO GARCIA
 Presidenta del Concejo de Regidores


ESMERALDA SORIANO VALENZUELA
 Secretario del Concejo de Regidores

